

Información Registral expedida por

MATIAS GIMENEZ ROCHA

Registrador de la Propiedad de TORROX

Calzada, 10 - TORROX

tlfno: 0034 95 2538053

correspondiente a la solicitud formulada por



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones



Identificador de la solicitud: F16FU96Z3

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:almisol

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DE

TORROX

Nº de petición: 116189693

FINCA DE COMPETA Nº: C.R.U.: 29013000897087

FINCA Nº TRECE.- Vivienda "V-4", situada en planta primera del portal número 2 del bloque número 1 del conjunto urbanístico situado en el Pago de San Antonio, del término municipal de Cómpeeta. Consta de diferentes habitaciones y servicios, así como terraza y balcón. Tiene una superficie construida incluidos elementos comunes de 124,10 metros cuadrados, y útil de 88,99 metros cuadrados. Linda: al frente, con el rellano de la planta; a la derecha, entrando, con la vivienda "V-5" y con vuelo, a través de terraza, sobre terraza de la vivienda "V-1"; a la izquierda, con la vivienda "V-6" del portal número 1, y al fondo, a través de la terraza, con vuelo sobre calle de circunvalación y, en parte a través de balcón, con vuelo sobre la terraza de la vivienda "V-1". ANEJO.- Le pertenece como tal a esta vivienda la plaza de cochera número 9 con el trastero número 10 situada en la planta de sótano del propio bloque número 1. Tiene una superficie construida incluidos elementos comunes de 40,48 metros cuadrados y linda: al frente, con zona común de rodadura; a la derecha, entrando, con la plaza de cochera número 8 con el trastero número 5; a la izquierda con la plaza de cochera número 10 y al fondo, con muro del edificio. CUOTA.- 1,477%.

Estado de coordinación con Catastro: No consta

TITULAR	C.I.F.	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
VISTAS DE COMPETA SL	B-92513225	1251 65 94 1

100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON JOAQUÍN SERRANO YUSTE, CASTELLÓN DE LA PLANA, el día 16/05/06; inscrita el 20/06/06.

CARGAS

Afecta por 5 años al pago de la liquidación que por el Impuesto en su caso se gire, quedando liberada por 6.315,4 EUROS pagadas en autoliquidación. Torrox a 2 de Septiembre de 2.010.

Alegada exención, que afecta por 5 años al pago de la liquidación que por el Impuesto en su caso se gire. Torrox a 1 de Febrero de 2.011.

Según resulta de la inscripción 12ª, modificada por la 13ª de la finca 1949 de Cómpeeta, el CONJUNTO URBANÍSTICO está EN CONSTRUCCIÓN.

Se encuentra gravada con Anotación de demanda letra A, de fecha 20/02/2012, derivada de

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

procedimiento ordinario 1225/2011, -pieza separada de medidas cautelares-, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número NOVENTA Y NUEVE de MADRID, a instancias de _____ de TERRAMISOL S.L., contra VISTAS DE COMPETA S.L., en el que por Auto de fecha trece de Diciembre de dos mil once, ejecutiva a efectos registrales, se ordena se tome anotación preventiva de demanda sobre esta finca y sobre otras tres mas, y se condene a la demandada, a: "Otorgar a ALMISOL S.A., la correspondiente escritura pública de compraventa de las fincas registrales nº 5226, 5228 y 5237, así como del 16,40% de la número 5238, o en su caso, se nos otorgue por el Juzgado, sustituyendo la voluntad de la demandada condenada a su otorgamiento, si se negare a ello en el plazo que prudencialmente señale el tribunal, al objeto de su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, abonando en uno u otro caso, la totalidad de los gastos derivados de dicha transmisión." y "Otorgar a TERRAMISOL S.L., la correspondiente escritura pública de compraventa del 83,60% la finca registral número 5238, o en su caso, se nos otorgue por el Juzgado, sustituyendo la voluntad de la demandada condenada a su otorgamiento, si se negare a ello en el plazo que prudencialmente señale el tribunal, al objeto de su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, abonando en uno u otro caso, la totalidad de los gastos derivados de dicha transmisión.".

En el Juzgado de lo Social Número Siete de Málaga, se siguen autos 680/2011 y ejecución número 283.1/2011 a instancias de IGOR SILAKOV, JOSE ANTONIO AZUAGA FERNANDEZ, JOSÉ MIGUEL BANDERA NIETO y LIDIA LOPEZ ESPEJO, contra _____, en el que se dictó decreto de fecha siete de mayo de dos mil doce, ordenando tomar anotación de embargo sobre seis fincas mas y el derecho anotado a favor de Almisol SA de la finca 5226 de Competa. Este derecho es una anotación preventiva de demanda en la que se solicita se condene a Vistas de Competa SL a otorgar a Almisol Sa la correspondiente escritura publica de compraventa de las fincas registrales 5226, 5228 y 5237 así como del 16,40% de la finca 5238, o en su caso, se nos otorgue por el Juzgado, sustituyendo la voluntad de la demandada condenada a su otorgamiento si se negare a ello en el plazo que prudencialmente señale el tribunal, al objeto de su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, abonando en uno u otro caso, la totalidad de los gastos derivados de dicha transmisión En reclamación de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS de resto de principal, más SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS presupuestadas provisionalmente para intereses legales y costas del procedimiento. Anotado con la letra B de fecha 20/06/2012..

Expedida certificación de cargas para el procedimiento a que se refiere la anotación letra B. Torrox, a 20 de junio de 2012.

ANOTACIÓN DE DECLARACIÓN DE CONCURSO VOLUNTARIO, FINALIZACIÓN DE LA FASE COMÚN DEL PROCEDIMIENTO CONCURSAL, LA APERTURA DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN Y LA APROBACIÓN DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD "VISTAS DE COMPETA, S.L", en el procedimiento seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº DOCE de MADRID, con número 637/2011, en el que por auto del Juez doña Ana María Gallego Sánchez, de fecha once de Noviembre de dos mil once, FIRME, se declara el concurso voluntario de "VISTAS DE COMPETA, S.L", dueña de esta finca según la inscripción 1ª. La Administración Concursal estará integrada por la abogada doña MARIA CARMEN FERNANDEZ SANCHEZ, abogada, casada en régimen de separación de bienes, con domicilio profesional en Plaza del Celenque 1, 3º, izquierda 28013-Madrid y FAX 0034 93 207 21 78 y N.I.F. 46.685.073-H, quien ACEPTA el cargo el dieciseis de Noviembre de dos mil once según consta en acta, conservando el deudor las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención de la Administración Concursal mediante autorización o conformidad. Por auto del Juez doña Ana María Gallego Sánchez, de fecha veinte de Febrero de dos mil trece, FIRME, constando inscrito al tomo 27197, hoja M-489998, folio 14, se acuerda la apertura de la fase de liquidación del concurso, y se dispone lo siguiente: 1.- Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor "VISTAS DE COMPETA, S.L". 2.- Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución. 3.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC. 4.- Se declara disuelta la entidad "VISTAS DE COMPETA, S.L", cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal. 5.- Se declaran vencidos los créditos concursales aplazados y en su caso la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones. Por auto del Juez don Andrés Sánchez Magro, de fecha quince de Julio de dos mil trece, se aprueba el plan de liquidación de la sociedad, y se dispone lo siguiente: 1.- Se APRUEBA el plan de realización de bienes y derechos que constituyen la masa activa de VISTAS DE COMPETA, S.L., presentado en fecha 25-4-2013

por la Administración Concursal de Vistas de Competa, S.L. A dicho plan habrán de atenerse las operaciones de liquidación de dicha masa activa, y en aquello que no esté contemplado será de aplicación lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Concursal, Ley 22/03 de 9 de Julio que actúan como normas legales supletorias. Cada tres meses, a contar de la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al Juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que quedará de manifiesto en la Oficina Judicial. El incumplimiento de esta obligación podrá determinar la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 36 y 37 de esta Ley. 2.- Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso; que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de la presente resolución, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable. 3.- Se declara disuelta la entidad "VISTAS DE COMPETETA, S.L.", cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal. ANOTADA bajo la letra C de fecha 02 de Enero de 2014, y practicada inscripción 60ª en el Libro de Incapacitados.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Torrox a 21 de Agosto de 2020.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.